

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 38-07 que nombra varios funcionarios en el Instituto Dominicano de Aviación Civil y en la Junta de Aviación Civil.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 38-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Carlos Veras, queda designado Subdirector del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

ARTICULO 2.- El Ing. Luis P. Rodríguez Ariza, queda designado Presidente de la Junta de Aviación Civil.

ARTICULO 3.- El Ing. Osiris Mairení Ramírez Ponce de León, queda designado Secretario de la Junta de Aviación Civil.

ARTICULO 4.- El Lic. Arturo Villanueva, queda designado Miembro de la Junta de Aviación Civil, en representación del sector turístico privado no regulado.

ARTICULO 5.- El Ing. Antonio Yapor y el Lic. José Luis Abraham, quedan designados Miembros de la Junta de Aviación Civil como especialistas en transporte aéreo en representación del sector privado.

ARTICULO 6.- Envíese al Instituto Dominicano de Aviación Civil, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 39-07 que nombra al señor Julio Aníbal Fernández Javier, Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Estado de Hacienda.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 39-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Julio Aníbal Fernández Javier, queda designado Subsecretario Técnico Administrativo de la Secretaría de Estado de Hacienda.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 40-07 que modifica el Decreto No. 272-97 en cuanto se refiere a la ubicación de la Zona Franca Industrial de Azua.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 40-07